

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO L - N° 3847

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 29 de Marzo de 2005.-

LEYES

LEY N° 2749

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
L E Y

**Artículo 1.- APRUEBAS E** en todos sus términos el Acta Acuerdo en el marco del "Programa Nacional 700 Escuelas", financiado por la Nación Argentina, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en ese acto por el Secretario a cargo interinamente, Ingeniero José Francisco LOPEZ, por una parte y por la otra la provincia de Santa Cruz, representada por el titular del Poder Ejecutivo, Doctor Sergio ACEVEDO; mediante la cual establece las condiciones a cumplir para la ejecución del Programa Nacional en esta provincia, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Artículo 2.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 10 de Marzo de 2005.-

**JOSE MANUEL CORDOBA**  
Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS  
ACTA ACUERDO**

Entre la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS** del **MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**, en adelante "La Secretaría", representada en este acto por el señor Secretario de Obras Públicas, a/c interinamente, Ingeniero José Francisco López, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del "Programa Nacional 700 Escuelas" financiado por la Nación Argentina, por una parte; y la Provincia de **SANTA CRUZ**, en adelante "La Provincia", representada por el señor Gobernador Doctor Sergio ACEVEDO por la otra; acuerdan en suscribir la presente **ACTA ACUERDO** con el objeto de establecer las condiciones a cumplir para la ejecución del Programa referido en esa Provincia.

La Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a ejecutar, financiar, efectuar los pagos y hacer entrega de los edificios escolares que se listan en el Anexo I, cuyos Proyectos Ejecutivos hay an sido elaborados por la Provincia y aprobados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

El gasto que demande la ejecución de las obras se imputará a las previsiones presupuestarias que se detallan en el Anexo II de la presente.

Para cumplir estos objetivos, las partes acuerdan cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación:

(a) La Secretaría de Obras Públicas, asume las siguientes obligaciones:

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**  
Gobernador  
**Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO**  
Ministro de Gobierno  
**Sra. BEATRIZ LILIANA KORENFELD**  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
**Ing.º LUIS VILLANUEVA**  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
**NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
Ministro de Asuntos Sociales  
**Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI**  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Fiscal de Estado

- (i) Aprobarellamado a licitación de todos los Proyectos propuestos por la Provincia y aprobados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, así como aprobar la designación de la Comisión de Evaluación propuesta por la Provincia.
- (ii) Contratar, ya sea por licitación pública, concurso de precios, o por la modalidad que corresponda en cada caso, todas las obras que resulten de cada Proyecto aprobado.
- (iii) Aprobarellamado a licitación de obra elevada por la Provincia y efectuar la liquidación y pago correspondiente al contratista o proveedor, según corresponda.
- (b) La Provincia, asume las siguientes obligaciones:
  - (i) Designar a un responsable local, que estará a cargo de la coordinación de las actividades necesarias para el logro de los objetivos del Programa, así como del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y que será además el nexo con la Secretaría.
  - (ii) Disponer de los recursos técnicos, operativos y administrativos necesarios para el buen cumplimiento de las obligaciones contraídas.
  - (iii) Presentar a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la identificación y condiciones de elegibilidad de las obras a proponer para su ejecución.
  - (iv) Formular los Proyectos Ejecutivos correspondientes a las obras declaradas elegibles, sus especificaciones técnicas y legajos de licitación, en un todo de acuerdo con los Manuales, Instructivos generales y particulares, proporcionados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Secretaría, asumiendo la responsabilidad por la documentación presentada.
  - (v) Organizar conjuntamente con la Secretaría, los Actos Licitatorios que se realizarán en la Provincia, implementando los procedimientos de rigor (publicación de avisos, aclaraciones al Pliego, recepción, apertura y evaluación de ofertas, etc.).
  - (vi) Proponer los integrantes de la Comisión Evaluadora, que deberá contar por profesionales con competencia en las áreas técnica, legal y financiera - contable y con la participación de un profesional propuesto por la Secretaría.
  - (vii) Mantener registros que reflejen adecuadamente las actividades realizadas por la Provincia y permitir su supervisión por parte de la Secretaría.
  - (viii) Realizar la Inspección de Obra, elaborar las

certificaciones correspondientes, emitir los órdenes de servicio y parte de novedades, en un todo de acuerdo con los instructivos del Programa y lo establecido en los Legajos Licitatorios.  
(ix) Elevar a la Secretaría, debidamente aprobadas por la Inspección, los Certificados de Obra, con su documentación adicional cuando corresponda.  
(x) Comprometerse a que durante la ejecución de las obras y luego de la finalización de las mismas, se tomarán las medidas técnicas y presupuestarias, adecuadas para la conservación y el mantenimiento de los edificios.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... del año .....

**PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Escuela EGB N° 75 Puerto San Julián - Departamento Magallanes**  
Nivel EGB 1, 2 y 3  
Presupuesto Oficial \$ 2.926.662.-

**DECRETO N° 764**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-

**VISTO:**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Marzo del año 2005 mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Acta Acuerdo en el marco de "**Programa Nacional 700 Escuelas**" financiado por la Nación, el que como Anexo I forma parte integrante de la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

**Artículo 1° - PROMULGASE**, bajo el N° 2749 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Marzo del año 2005 mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Acta Acuerdo en el marco de "**Programa Nacional 700 Escuelas**" financiado por la Nación, el que como Anexo I forma parte integrante de la misma.-

**Artículo 2° -** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3° -** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Sr. SANCHO - Ing.º Luis Villanueva**

**LEY N° 2750**

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
L E Y

**Artículo 1.- RATIFICASE** en todos sus términos

el Acta de Adhesión al Plan Federal de Salud 2004-2007, suscripto con fecha 27 de Mayo del año 2004, entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular, Doctor Gines GONZALEZ GARCIA, y el Ministerio de Asuntos Sociales de la provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Néilda ALVAREZ de CAMPOS, el que como Anexo I forma parte de la presente.-

**Artículo 2.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 10 de Marzo de 2005.-

**JOSE MANUEL CORDOBA**

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

#### DECRETO N° 765

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Marzo del año 2005 mediante la cual se **RATIFICA** en todos sus términos el Acta de Adhesión al **Plan Federal de Salud 2004-2007**, el que como Anexo I forma parte integrante de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

**POR ELLO:**

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMULGASE**, bajo el N° 2750 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Marzo del año 2005 mediante la cual se **RATIFICA** en todos sus términos el Acta de Adhesión al **Plan Federal de Salud 2004-2007**, el que como Anexo I forma parte integrante de la misma.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. **SANCHO**-Néilda Leonor Alvarez

#### LEY N° 2751

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
L E Y

**Artículo 1.- MODIFICASE** el Artículo 9 de la Ley 1772, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 9.- FIJASE** el monto de las becas para cursar estudios EGB 8° y 9° año y Polimodal en pesos ochenta (\$ 80,00)".-

**Artículo 2.- MODIFICASE** el Artículo 10 de la Ley 1772, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 10.- FIJASE** el monto de las becas para cursar estudios terciarios o universitarios en pesos ciento cuarenta (\$ 140,00)".-

**Artículo 3.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 10 de Marzo de 2005.-

**JOSE MANUEL CORDOBA**

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

#### DECRETO N° 766

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Marzo del año 2005 mediante la cual se **MODIFICAN** los Artículos 9 y 10 de la Ley N° 1772; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

**POR ELLO:**

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMULGASE**, bajo el N° 2751 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Marzo del año 2005 mediante la cual se **MODIFICAN** los Artículos 9 y 10 de la Ley N° 1772.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. **SANCHO**-Ing° Luis Villanueva

#### LEY N° 2752

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
L E Y

**Artículo 1.- APRUEBASE** en todos sus términos el Acta Acuerdo Plan de Seguridad Alimentaria "El Hambre más Urgente", refuerzos de Comedores Escolares, celebrado el día 04 de Mayo de 2004 entre el Ministerio de Desarrollo de la Nación, representado por el señor Secretario de Políticas Sociales, Licenciado Daniel ARROYO, por una parte y por la otra, el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Néilda Leonor ALVAREZ de CAMPOS, el que como Anexo I forma parte de la presente.-

**Artículo 2.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 10 de Marzo de 2005.-

**JOSE MANUEL CORDOBA**

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

ACTA-ACUERDO  
PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD  
ALIMENTARIA "EL HAMBRE MAS  
URGENTE" REFUERZO  
DE COMEDORES ESCOLARES

SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES  
Y DESARROLLO HUMANO  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO  
SOCIAL

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Entre la **SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, Lic. DANIEL FERNANDO ARROYO, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 15 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA NACION**"; y el **MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representado en este acto por la Sra. Ministra, Dra. NELIDA ALVAREZ DE CAMPOS, con domicilio en Salta 75 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en adelante

"**LA PROVINCIA**", se conviene lo siguiente:

**Objeto**

**PRIMERA:** El presente acuerdo se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a Garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Condición de Vulnerabilidad Social asistidas a Comedores Escolares de la Provincia de Santa Cruz, con el objeto de Mejorar la Calidad de los Servicios Alimentarios de las Escuelas en Situación de Mayor Vulnerabilidad Socioeducativa, a partir de un refuerzo presupuestario a dicha jurisdicción.-

Son objetivos específicos:

a) Mejorar la calidad de los servicios alimentarios que brindan las escuelas destinatarias (servicios de almuerzo y/o desayuno y/o merienda y/o cena).-

b) Implementar acciones que fortalezcan las capacidades de la comunidad educativa favoreciendo una adecuada alimentación para los niños de acuerdo a las necesidades y características locales, en articulación con otras áreas específicas nacionales y provinciales.-

c) Favorecer la participación de referentes comunitarios y padres en el desarrollo de propuestas para la mejora de los servicios de alimentación en cada escuela y en la administración y utilización de los aportes financieros.-

Todo ello en los términos del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA "EL HAMBRE MAS URGENTE"; y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 25.724, Decretos PEN N° 1018, de fecha 28 de Abril de 2003 y 1069, de fecha 13 de Noviembre de 2003, y la Resolución MDS N° 2040/03.-

**Financiamiento**

**SEGUNDA:** Con dicho objeto, "**LA NACION**" se compromete a transferir a "**LA PROVINCIA**" aportes financieros por un total de **PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 18.550,00)**, en concepto de subsidio reintegrable sujeto a rendición de cuentas, y con arreglo a las condiciones especificadas en el presente Convenio; teniendo en cuenta las asignaciones establecidas en la cláusula SEXTA.-

**Forma de pago**

**TERCERA:** Los fondos serán transferidos con arreglo a la forma de pago que "**LA NACION**" estime procedente, en oportunidad que la misma fije; todo ello de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.-

Al respecto, "**LA NACION**" comunicará a "**LA PROVINCIA**" respecto a las transferencias producidas.-

**Recepción de fondos**

**CUARTA:** Los fondos serán girados a una cuenta bancaria específica habilitada a tal efecto por "**LA PROVINCIA**" en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, en adecuación a lo prescripto por el Decreto N° 892/95 del PEN y Decisión Administrativa N° 105/96 de la Jefatura de Gabinete del PEN.-

**Destino**

**QUINTA:** Los fondos estarán destinados a financiar mensualmente el Refuerzo de Asistencia Alimentaria de beneficiarios asistentes a Comedores Escolares de Escuelas de nivel Inicial, 1° y 2° ciclo de Educación General Básica y Escuelas de Educación Especial de gestión pública estatal, que se especifican en la NOMINA DE ESCUELAS BENEFICIARIAS, obrante en el ANEXO A del presente Convenio, y en concepto de apoyo o financiero complementario.-

La Asistencia citada se extenderá durante el período comprendido entre los meses de Abril y Agosto de 2004.-

**Criterios y Operatorias de pago**

**SEXTA:** "**LA PROVINCIA**" deberá transferir mensualmente a cada Institución Escolar, los aportes financieros girados por "**LA NACION**", con carácter de refuerzo, y de acuerdo a la siguiente distribución:

a) Escuelas hogar o con albergue anexo: PESOS CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50) por alumno y por día.-

b) Escuelas rurales y urbano marginales: PESOS VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 0,25) por alumno por día.-

Asimismo se establece un tope mínimo y máximo para el importe total por escuela de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) y PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), respectivamente.-

Los importes precedentemente detallados, se entregarán a las escuelas que figuran en el ANEXO A.-

La transferencia de los fondos a cada Institución Escolar se registrará con arreglo a la operatoria que "**LA PROVINCIA**" seleccione y sea la más idónea a los efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma al

objeto del presente Acuerdo.-

#### Carácter complementario de la prestación

**SEPTIMA:** El aporte mencionado en la cláusula SEGUNDA no reemplaza otros aportes financieros o materiales que reciben habitualmente las Escuelas para brindar el servicio alimentario, sino que complementa los recursos ya asignados por "LA PROVINCIA" con fondos provenientes de otras fuentes presupuestarias.-

#### Ejecución de recursos

**OCTAVA: "LA PROVINCIA"** asume las siguientes obligaciones:

a) Plazo - Ejecutar la totalidad de los fondos en un plazo máximo de cinco (5) meses, contados a partir de la recepción del primer desembolso.-

b) Intangibilidad - Asignar los fondos con arreglo a los destinos citados en la cláusula QUINTA.-

Se deja expresamente establecido que los fondos no podrán ser utilizados para otra finalidad, como ser: pago de deudas anteriores relacionadas con adquisición de alimentos y contratación de personal, creación de nuevos servicios de comedores, compra de combustibles, fletes y cualquier tipo de gasto de transporte, adquisición de elementos de limpieza, compra de artículos para el funcionamiento de los comedores (Vajilla, mobiliario, enseres y artefactos de cocina), la realización de obras de infraestructura y/o cualquier otro concepto que no sea estrictamente "alimentos".-

c) Integración - Los fondos nacionales deberán integrarse a los recursos aportados por "LA PROVINCIA" afectados con idéntico fin.-

d) Propuestas - Promover la ejecución de propuestas institucionales y comunitarias que impacten directamente en la mejora de la calidad de los servicios alimentarios.-

e) Seguimiento - Desarrollar acciones de seguimiento y vigilancia nutricional de los niños de acuerdo a la relación talla, edad y peso, a través de la articulación con Organismos Nacionales y Provinciales del área de Salud.-

f) Gastos Operativos - Solventar con recursos propios los gastos operativos y otros gastos que fueran necesario realizar para garantizar la adecuada gestión de las acciones.-

g) Calidad de los alimentos - Arbitrar los medios a efectos que los alimentos que se provean en los Comedores Escolares sean de probada calidad y respondan a las normas del Código Alimentario Nacional; y que los mismos estén almacenados en ambientes acondicionados aptos de forma tal de preservarse su calidad y aptitud.-

f) Gratuidad - Las prestaciones deberán entregarse a los beneficiarios sin costo alguno. Asimismo no se podrá reclamar a los mismos ningún tipo de costo accesorio asociado.-

h) Garantía de funcionamiento - Garantizar el funcionamiento de los servicios alimentarios escolares a través de los Supervisores y Directores de cada uno de los Establecimientos.-

i) Instrumentación provincial - Suscribir actas compromiso con cada establecimiento educativo asignando responsabilidades y tareas.-

j) Conformidad - Solicitar la conformidad por escrito de los padres, tutores o encargados de los menores beneficiarios, respecto de la asistencia de los mismos

al Comedor Escolar.-

k) Articulación - Facilitar y gestionar las articulaciones de acciones con organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones públicas en el marco de las redes socioeducativas.-

#### Informes de Ejecución Social

**NOVENA: "LA PROVINCIA"** deberá remitir a "LA NACION" Informes de Ejecución Social de los recursos invertidos, con arreglo a los términos y formalidades que esta última le indique en forma oportuna.-

#### Rendición de Cuentas

**DECIMA: "LA PROVINCIA"** deberá rendir cuentas, con arreglo a los términos y formalidades que "LA NACION" indique oportunamente.-

#### Asistencia Técnica

**DECIMO PRIMERA: "LA NACION"** se compromete a brindar asistencia técnica u orientaciones a fin de optimizar la participación de referentes comunitarios y padres para el desarrollo de acciones que impacten en la mejora de los servicios alimentarios con capacidad nutricional y, en consecuencia, la promoción de capacidades y habilidades que sustenten el efectivo acceso y permanencia de la escolarización obligatoria de los niños.-

#### Auditoría y Control de Gestión

**DECIMO SEGUNDA: "LA NACION"** dispondrá los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro ésta disponga, para lo cual "LA PROVINCIA" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionados con este Convenio, cuando le sean solicitados; independientemente del control y las auditorías que le competen a la RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO, y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, conforme lo prescripto por la Ley N° 24.156.-

#### Sanciones por Incumplimiento

**DECIMO TERCERA:** La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales programados facultará asimismo a "LA NACION" a declarar la caducidad de este Acuerdo en los términos del Art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, sin necesidad de previo requerimiento; sin perjuicio del inicio de la acción legal pertinente.-

#### Domicilios

**DECIMO CUARTA:** Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.-

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, siendo ambos textos igualmente fehacientes, y en la siguiente fecha: 04 de Mayo de 2004.-

#### ANEXO A

#### NOMINA DE ESCUELAS BENEFICIARIAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ MONTO TOTAL \$ 3.710,00

#### DEPARTAMENTO DE SEADO

CUE	NOMBRE	N°	LOCALIDAD	DOMICILIO	N	P	M	MONTO
7800181	ESC. ESP. N° 7	7	LAS HERAS	PUERTO DESEADO S/N° O	OEUC		130	\$ 650,00
7800183	ESC. PROV. EGB N° 64	64	LAS HERAS. EST. COLONIA	13 DE DICIEMBRE S/N° P	APUM		454	\$ 2.270,00

#### DEPARTAMENTO GUER AIKE

CUE	NOMBRE	N°	LOCALIDAD	DOMICILIO	N	P	M	MONTO
7800018	ESC. EGB JULIA DUFOUR	30	GUER AIKE	PARAJE JULIA DUFOUR		P	UZUM	118 \$ 590,00
7800003	ESC. ESP. KEOKEN	9	RIO TURBIO	CTE. LUIS PIEDRA BUENA S/N°		O	OEUC	32 \$ 200,00

CUE= Código Unico de Establecimiento; N= Nivel; P= Perfil; M= Matrícula.

NIVEL: I= Inicial, P= Primaria, PI= Primaria e Inicial, M= Media, O= Especial.

PERFIL: APUM = Que atiende población urbana marginal, H= Hogar, OEUC = Otras escuelas urbanas carenciadas, UZUM = Ubicadas en zona urbano marginal, R = Rural.

#### DECRETO N° 767

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-

#### VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Marzo del año 2005 mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Acta Acuerdo Plan de Seguridad Alimentaria "**El Hambre más Urgente**", el que como Anexo I forma parte integrante de la misma; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

**POR ELLO:**

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° **2752** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Marzo del año 2005 mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Acta Acuerdo Plan de Seguridad Alimentaria "**El Hambre más Urgente**" el que como Anexo I forma parte integrante de la misma.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, deseal Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. SANCHO-Nélica Leonor Alvarez

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 487

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-

#### VISTO:

El Expediente MG-N° 576.284/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que por razones operativas, se unificaron los programas existentes "**DEPORTE ESCOLAR Y JUEGOS EVITA**", realizando un único programa denominado "**JUEGOS INTERES COLARES EVITA 2005**", destinados a dos franjas de edades distintas;

Que por el actuado de referencia la Subsecretaría de Recreación y Deportes se tramita aprobar y Declarar de Interés Provincial el Programa "**JUEGOS INTERES COLARES EVITA 2005**", a desarrollarse en el marco del plan de deporte escolar y comunitario;

Que a través de este programa es posible llegar a una mayor cantidad de población a nivel provincial en diferentes franjas etéreas;

Que dichos encuentros serán coordinados por la Subsecretaría, conjuntamente con el Consejo Provincial de Educación a través de los supervisores de Educación Física y directivos de Establecimientos Educativos, como así también con los directores de Deportes de los Municipios y Comisiones;

Que resulta necesario extender a dos (2) horas la práctica escolar en Educación Física en el Nivel EGB;

Que a través de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, se realizará la revisión médica de todos los atletas que participarán en los mencionados eventos;

Que asimismo se tramita asignar una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00);

Que se deberá autorizar a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la adquisición de alimentos, alojamiento, traslado, combustible, pasajes vía aérea y terrestre, imprevistos, bienes de capital, indumentaria deportiva, material

deportivo, honorarios, viáticos, pago de arbitrajes, cuyo destino será designado por la Subsecretaría de Recreación y Deportes;

Porello y atento al Dictamen AL-N°22/05, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBAS EY DECLARAS DE INTERES PROVINCIAL**, los "**JUEGOS INTERES COLARES EVITA 2005**" los cuales han de desarrollarse en el marco del plan que como ANEXO I forma parte integrante del presente, con el correspondiente cronograma de entrega de fondos, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ASIGNASE** la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00) a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, los que serán destinados a distintos tipos de gastos con que se atenderán los "**JUEGOS INTERES COLARES EVITA 2005**".-

Artículo 3°.- **AFFECTAS E** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno- ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social- FUNCION: Deportes y Recreación:

\* SECCION: **Erogaciones Corrientes** - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000,00).-

\* SECCION: **Erogaciones de Capital** - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamientos - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), del Ejercicio 2005.-

Artículo 4°.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de alimentos, alojamiento, traslado, combustible, pasajes vía aérea y terrestre, imprevistos, bienes de capital, indumentaria deportiva, material deportivo, honorarios, viáticos, pago de arbitrajes, cuyo destino será designado por la Subsecretaría de Recreación y Deportes.-

Artículo 5°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los Bienes de Capital que se adquieran con motivo de los Juegos mencionados, deberán ser incorporados al Patrimonio de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 6°.- **ABONES E** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 8°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Recreación y Deportes) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 488

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 576.286/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita aprobar a la Subsecretaría de Recreación y Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y Declarar de Interés Provincial, el desarrollo de los "**XIV JUEGOS DE LA ARAUCANIA 2005**", a realizarse en la Pro-

vincia de Chubut en el mes de Noviembre del corriente año;

Que el Ministerio de Gobierno a través de la Subsecretaría de Recreación y Deportes entienda a partir de su adhesión al Ente Patagónico Deportivo, ratificado por Decreto Provincial N° 1109/03, facilita la participación de los deportistas santacruceños en el mencionado evento relacionándolos con el deporte de alto rendimiento deportivo, en procura de alcanzar un nivel de desarrollo que constituya a la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva de Santa Cruz;

Que asimismo se tramita asignar una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTEMIL (\$ 620.000,00), destinados a solventar gastos de organización, concentraciones, giras de las selecciones de la Provincia de Santa Cruz, en las distintas disciplinas, gastos de fiscalización, elementos deportivos, traslados terrestres - vía aérea, viáticos, alimentación, bienes de capital y otros, que demandará la concreción de las actividades organizadas a tal fin;

Que a efectos de dar cumplimiento en término a las presentaciones comprometidas en el mismo, corresponde facturar a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la extensión de pasajes vía aérea y terrestre con destino a los participantes de los "**XIV JUEGOS DE LA ARAUCANIA 2005**";

Quede a cargo de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ha realizado el informe correspondiente, obrante a fojas 08;

Porello y atento al Dictamen AL-N°18/05, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR Y DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL**, los "**XIV JUEGOS DE LA ARAUCANIA 2005**", cuyo programa forma parte integrante del presente como Anexo I, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ASIGNAR** a la Subsecretaría de Recreación y Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 620.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en carácter de apoyo económico destinado a la organización y desarrollo de los "**XIV JUEGOS DE LA ARAUCANIA 2005**", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFFECTAR** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales: ..... \$ 570.000,00.-

SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL:

279- Aparatos e Instrumentos ..... \$ 50.000,00.-  
TOTAL: ..... \$ 620.000,00.-  
del Ejercicio 2005.-

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de pasajes vía aérea y terrestre, ida y vuelta, con destino al programa de mención.-

Artículo 5°.- **ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

Artículo 6°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que los Bienes de Capital que se adquieran, deberán ser incorporados al Patrimonio de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 8°.- Pase al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 489

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 576.292/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita Aprobar y Declarar de Interés Provincial el Programa "**DEPORTE ESPECTACULO 2005**", organizado por la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno;

Que la distancia que nos separa de los grandes centros del deporte nacional, es extensa y en los últimos años nuestra provincia ha sido visitada por equipos, selecciones nacionales y deportistas de relevante trayectoria;

Que este espectáculo motiva a los niños y jóvenes en la práctica del deporte;

Que asimismo se tramita asignar una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00);

Que se deberá autorizar a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la adquisición de Bienes de Capital, pasajes vía aérea y terrestres, contratación, elementos deportivos, traslado combustible, honorarios, viáticos, alimentación, alojamiento e imprevistos cuyo detalle está desarrollado en el ANEXO I;

Porello y atento al Dictamen AL-N°19/05, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR Y DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL**, el Programa "**DEPORTE ESPECTACULO 2005**", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ASIGNAR** la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, los que serán destinados a distintos tipos de gastos con que se atenderán al programa "**DEPORTE ESPECTACULO 2005**".-

Artículo 3°.- **AFFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación -

\* SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales: ..... \$ 280.000,00.-

\* SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL:

279- Aparatos e Instrumentos ..... \$ 20.000,00.-  
TOTAL: ..... \$ 300.000,00.-  
del Ejercicio 2005.-

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de Bienes de Capital, pasajes vía aérea y terrestres, contratación, elementos deportivos, traslado,

combustible, honorarios, viáticos, alimentación, alojamiento e imprevisto, con destino al programa de mención.-

Artículo 5º.- **DEJAR ESTABLECIDO** que los Bienes de Capital que se adquieran, deberán ser incorporados al Patrimonio de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 6º.- **ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 8º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Dr. ACEVEDO**-Roque Alfredo Ocampo

#### DECRETO N° 500

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2005.-

**VISTO** :

El Expediente MG-N° 573.293/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO**:

Que mediante el presente actuado se tramita la ratificación en todas sus partes el Protocolo Adicional N° 1 al Acuerdo Marco, suscripto el día 10 de Diciembre del año 2004, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**, por una parte y por la otra, el Estado Nacional Argentino (Armada Argentina), representado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, Almirante Jorge Omar **GODOY**, el cual forma parte integrante del presente;

Que en dicho Protocolo «LA ARMADA» efectuará a la provincia la transferencia de un lote a subdividir de aproximadamente cuarenta hectáreas (40 ha.), dentro de la denominada fracción B de la ciudad de Río Gallegos, con las estructuras edilicias exento el hangar, e infraestructuras pertenecientes al actual Apostadero Naval Río Gallegos, un lote con una superficie de trescientas cincuenta y un hectáreas (351 ha.), cuarenta y siete áreas (47 a.), noventa y cinco centiáreas (95 ca.), identificado como Macizo 21 (Matrícula 2727) otro con una superficie de ochenta y siete hectáreas (87 ha.), treinta y tres áreas (33 a.) y veintitrés centiáreas (23 ca.) identificado como Macizo 33 (Matrícula 2729) y el restante con una superficie de treinta y tres (33 ha.), setenta áreas (70 a.) y dieciséis centiáreas (16 ca.) identificado como Macizo 34 (Matrícula 2730), todos ellos en la Colonia Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz;

Que las superficies, ubicaciones, límites perimetrales y demás características de dichas fracciones, como asimismo las instalaciones e infraestructuras que poseen y que forman parte de los mismos, se encuentran especificadas, conforme los planos agregados en **ANEXOS I y II** respectivamente, obrante a fojas 23/24;

Que «LA PROVINCIA», se compromete a adecuar y realizar la totalidad de las obras establecidas en los Puntos 1, 2, 3 y 4 de la Cláusula Tercera del mencionado Protocolo Adicional conforme a los **ANEXOS III al VII**, respectivamente;

Por ello y atento al Dictamen N° 70/05, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 37;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA** :

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Protocolo Adicional N° 1 al Acuerdo Marco, suscripto el día 10 de Diciembre de 2004, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**, por una parte y por la otra, la Armada Argentina,

representada por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, Almirante Jorge Omar **GODOY**, el cual forma parte integrante del presente y un todo de acuerdo a los considerandos del mismo.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente a la Armada Argentina), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Dr. ACEVEDO**-Roque Alfredo Ocampo

#### DECRETO N° 509

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2005.-

**VISTO** :

El Expediente MEOP-N° 400.932/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO**:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación en todas sus partes del Acuerdo Transaccional, suscripto entre las Provincias de Santa Cruz representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas Ingeniero Luis **VILLANUEVA**, por una parte y por la otra, la Compañía General de Combustible S.A., representada por sus Apoderados Santiago **MARFORT** y Samuel Isidoro **SZYDLO**, el que como **ANEXO A** forma parte integrante del presente;

Que en el citado Acuerdo la Compañía General de Combustible S.A., en su carácter de concesionario de explotación de hidrocarburos se encuentra obligada al pago de regalías a tenor de lo dispuesto por los Artículos 59º, 62º y concordantes de la Ley de Hidrocarburos N° 17319;

Que la citada Compañía reconoce a la Provincia de Santa Cruz como única y total compensación por las diferencias de tipo de cambio aplicables para el cálculo de regalías de petróleo y gasolina vendida como petróleo y gasolina dentro del Mercado Interno, correspondientes al período Diciembre 2001 a Mayo 2002, inclusive, los montos en Dólares Estadounidenses que se consignan en la Planilla que como **ANEXO II**, forma parte integrante del mismo;

Que las partes acuerdan que las sumas comprometidas serán abonadas por la Compañía General de Combustibles S.A., en PESOS, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación previstas en la Cláusula 6ª del Convenio;

Que conforme surge de la Cláusula 2ª, a los efectos del pago el monto en Dólares Estadounidenses comprometido por la Compañía con la Provincia será transformada en PESOS al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina vigente al cierre del antecúltimo día hábil anterior al de la fecha de pago;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 121/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 28;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA** :

Artículo 1º.- **RATIFICAR**, en todos sus términos el Acuerdo Transaccional, suscripto entre las Provincias de Santa Cruz representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas Ingeniero Luis **VILLANUEVA**, por una parte y por la otra la Compañía General de Combustible S.A., representada por sus Apoderados Santiago **MARFORT** y Samuel Isidoro **SZYDLO**, el que como **ANEXO A** forma parte integrante del presente y de conformidad a lo expuesto en los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a la Compañía General de Combustible S.A.), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Dr. ACEVEDO**-Ingº. Luis Villanueva

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 490

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.087/04.-

**DASE DE ALTA EN COMISION**, en el cargo de **Agentes de Policía** al Personal Policial que se menciona en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente a partir de las fechas y en las Plazas que en cada caso se indican, en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **CLASE**: Personal Seguridad, del Ejercicio 2005.-

**RECONOCERE Y APROPIESE**, el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 112.564,95)** correspondiente a los nombramientos como Agentes de Policía «Alta en Comisión», a partir de las fechas que se indican en las planillas que como **ANEXO I** forman parte integrante del presente.-

#### ANEXO I NOMINA DE AGENTES DE POLICIA «ALTA EN COMISION»

	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	ING. CURSO	PLAZA Nros.
01	ALANIZ, Elba Silvana	27.739.607		24-11-04	448
02	ALANIZ, María Rosa	29.565.849		24-11-04	446
03	ALANIZ, Nadia Ethel	28.558.021		24-11-04	447
04	ALMADA, Valeria Mabel	30.716.778		22-11-04	449
05	ALMONACID, Eduardo Marcelo	24.336.329	1975	22-11-04	450
06	ALMONACID, María Susana	27.842.532		24-11-04	451
07	ALVARENGA, Luz Rosana	26.211.762		22-11-04	452
08	ALVAREZ, Luis Leonardo	25.937.729	1977	22-11-04	453
09	ALZU-ANAGUA, Andrea Celeste	29.747.000		24-11-04	454
10	ARAYA, Rubén Orlando	27.377.127	1979	22-11-04	455
11	ARAYA, Gabriela Cecilia	24.649.757		22-11-04	456
12	AVILA-ROJAS, Josué Abel	28.721.506	1981	24-11-04	457
13	BARROS, Sergio Ariel	26.187.633	1977	22-11-04	458
14	BENITEZ, Dario Javier	25.968.863	1977	22-11-04	459
15	BORDON, Raúl Gerardo	26.065.150	1977	24-11-04	460
16	BORDON, Rubén Augusto	27.931.330	1980	24-11-04	494
17	BURGOS, Héctor Andrés	27.138.132	1979	24-11-04	461
18	CABRERA, Diego Misael	28.974.944	1982	22-11-04	462
19	CANAVIDEZ, Ariel Rodrigo	25.250.743	1976	24-11-04	463

20	CARCAMO, José Manuel	27.664.626	1980	24-11-04	464
21	CARCAMO, Pablo Rene	28.859.216	1981	24-11-04	465
22	CARDOZO, Jorge Raúl	28.684.993	1981	23-11-04	466
23	CARDOZO, Roberto Cesar	29.431.312	1982	22-11-04	467
24	CARRIZO, Roxana Julieta	25.011.397		24-11-04	468
25	CASANOVA, Nancy Beatriz	24.562.547		22-11-04	469
26	CORTEZ, Etel Carolina	26.315.059		22-11-04	470
27	COYA, Manuel Horacio	25.321.465	1979	22-11-04	471
28	DIAZ, Bárbara Silvana	28.813.876		22-11-04	472
29	DOMINGUEZ, Christian Edgardo	24.875.750	1975	22-11-04	473
30	DOMINGUEZ, Javier Alejandro	25.682.457	1977	22-11-04	474
31	FLORES, Diego Fernando	30.310.615	1983	23-11-04	475
32	FRANCO, Luis Cesar	29.600.844	1982	22-11-04	476
33	GALEANO, Ariel Alejandro	25.013.324	1976	22-11-04	477
34	HUAIQUIL, Maribel Yolanda	27.842.612		22-11-04	478
35	ITURRA, Claudio Alejandro	24.649.679	1975	24-11-04	479
36	LINCON, Adriana Paola	31.935.828		24-11-04	480
37	LIQUIN, Carmen Gladis	25.472.038		22-11-04	481
38	LOPEZ, Natalia Verónica	27.699.161		22-11-04	482
39	MARINO, Gisela Andrea	29.109.242		22-11-04	483
40	MARTINEZ, Walter Enrique	25.782.510	1977	22-11-04	484
41	MATIAS, Cecilia Noemí	28.704.796		22-11-04	485
42	MAXIMO, Inés Patricia	24.403.026		29-11-04	486
43	MEDINA, Brenda Maximiliana	29.014.051		22-11-04	487
44	MIRANDA, Héctor Marcelo	24.219.991	1975	22-11-04	488
45	MOLINA, Romina Lorena	28.360.354		22-11-04	489
46	MORAN, María Fernanda	30.032.656		22-11-04	517
47	MOYA, Julio Rafael	25.332.076	1976	22-11-04	490
48	NEGRETI, Ana Carolina Natalia	31.198.877		24-11-04	491
49	NEIRA, Horacio Daniel	25.657.297	1978	22-11-04	492
50	OJEDA, Ricardo Marcos Hipólito	30.144.175	1983	22-11-04	493
51	PEREIRA, Javier Orlando	25.605.197	1977	23-11-04	495
52	PEREZ, Pedro Manuel	26.573.425	1978	23-11-04	497
53	PEREZ, Jesica Natalia	31.082.873		22-11-04	496
54	PINO, Mariana Valeria	32.086.225		22-11-04	498
55	PUÑALEF, Miguel Ignacio	25.065.634	1975	22-11-04	499
56	RODRIGUEZ, Emanuel Fernando	29.294.117	1982	24-11-04	501
57	RODRIGUEZ, María Laura	28.301.234		22-11-04	500
58	RUIZ, Cristina Natalia	28.859.204		25-11-04	502
59	SALCEDO, Luciana Mónica	30.500.912		24-11-04	503
60	SALDIVIA, Horacio Rafael	26.785.062	1978	22-11-04	504
61	SALVATIERRA, Pamela Estefanía	30.144.203		22-11-04	522
62	SOSA, Macarena Roxana	28.521.981		22-11-04	506
63	SOTO, José Luis	25.667.946	1977	24-11-04	507
64	TULA, Walter Horacio	24.744.330	1976	22-11-04	508
65	URRA, Ivón Marisol	28.008.841		22-11-04	509
66	VEGA, Fermín Nicolás	25.533.611	1976	22-11-04	510
67	VERA, Dante Fermín	27.005.178	1978	24-11-04	507
68	VILTE, Ariel Omar	28.514.897	1981	24-11-04	512
69	WILCHES, Germán Luis	25.994.494	1977	22-11-04	513

**DECRETO N° 491**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.289/05.-

**DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL**, el Programa "**JERARQUIZACION, PROMOCION DE LA CAPACITACION, PERFECCIONAMIENTO EN EL DEPORTE, LA RECREACION Y BECAS DEPORTIVAS 2005**", que se desarrollarán con la finalidad de concientizar sobre la importancia en el deporte.-

**APROBAR Y ASIGNAR** la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00)**, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes concargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**AFECTAR**, la suma indicada en el Artículo anterior concargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación:

SECCION: **Erogaciones Corrientes** - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - **Otros Servicios No Personales**, en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)**.-

SECCION: **Erogaciones de Capital** - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: **Aparatos e Ins-**

**trumentos**, en la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, del Ejercicio 2005.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la extensión de pasajes vía aérea y terrestre, y a la adquisición de Bienes de Capital que se consideren necesarios para la puesta en funcionamiento del Programa antes mencionado y al pago de becas deportivas, cuyo detalle que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los Bienes de Capital que se adquieran con motivo del citado programa, deberán ser incorporados al Patrimonio de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

**DECRETO N° 492**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-  
Expediente JP-N° 768.683/04.-

**AUTORIZAR** a Jefatura de Policía a efectuar el llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de equipamiento de comunicaciones con sus respectivos accesorios, destinados a cubrir las necesidades operativas de distintas dependencias policiales locales y del interior de la Provincia; conforme a la documentación preparada por la Direc-

ción Provincial de Contrataciones y el Departamento Logística, dependiente de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, cuyo detalle se consigna en la Planilla de especificaciones técnicas como ANEXO I, que forma parte integrante del presente, el que se registrará por el Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto N° 263/82 y subsiguientes).-

**APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que registrará el presente llamado a Licitación Pública, que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

**FACULTASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de sobres, como asimismo a emitir las órdenes de Publicidad conforme a las prescripciones del Artículo 3° de la Ley N° 2592 modificatoria del Artículo 31° de la Ley N° 760 de Contabilidad.-

**IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento, Ejercicio 2005.-

**DECRETO N° 493**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-  
Expedientes CPS-Nros. 255.570/04, 255.241/04 y JP-N° 768.963/04.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Marzo del año 2005, al Suboficial Escribiente de Policía, don Oscar Ricardo **FLAQUER** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.888.680), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19°, 21 - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864, modificado el primero de ellos por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

**DECRETO N° 494**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-  
Expediente JP-N° 770.904/05.-

**AUTORIZAR** a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición y provisión de materiales destinados a la construcción de un (1) dormitorio en la Vivienda Oficial sita en calle Petrel N° 20 de nuestra ciudad capital, de acuerdo a Nota N° 1370-APZC-04 obrante a fojas 2, que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

**TRAMITASE** a través del Ministerio de Gobierno y/o Jefatura de Policía la operatoria de llamado a Concurso de Precios que resulte de agrupar los rubros afines en conjunto homogéneo que permita el trámite eficaz.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - Obras Menores - PARTIDA PARCIAL: Trabajos Públicos, del Ejercicio 2005.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los elementos solicitados correspondientes a Bienes de Capital, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 495**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.168/04.-

**CONVALIDAR**, la Comisión de Servicios cumplimentada por el Secretario Privado del Ministro de Gobierno el señor Facundo **ALMADA**, quien se



trasladó a las localidades de Comandante Luis Piedra Buena y Caleta Olivia, por el término de cuatro (4) días a partir del día 12 de Diciembre del año 2004.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio financiero los gastos ocasionados por la comisión de servicios, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 177,52).-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2005.-

**ABONAR**, por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor del Secretario Privado del Ministro de Gobierno señor Facundo **ALMADA**, la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

#### DECRETO N° 496

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.276/05.-

**ASIGNAR**, una entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.388,89), destinada a solventar gastos de traslado, comida, alojamiento y honorarios, que demandó el Curso Intensivo por el lapso de veintiún (21) días al personal que trabaja en Paleontología doctor Adán Alejo **TAUBER**, entre las fechas del día 22 de Enero al 11 de Febrero del corriente año, realizadas en las instalaciones del laboratorio del Museo Regional Provincial «Padre Manuel Jesús Molina».-

**AFECTAR**, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

**AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la adquisición de pasajes vía aérea - ida y vuelta -, por los tramos comprendidos entre Córdoba - Río Gallegos - Córdoba.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

#### DECRETO N° 497

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 400.645/05.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I forma parte integrante del presente con la señora María Silvia **MARTIN** (D.N.I. N° 28.009.019) a fin de realizar la traducción de documentación del idioma inglés al español.-

**FIJAR** el plazo de ejecución de la obra en el término de veinticinco (25) días contados a partir del día 3 de Febrero del corriente año, estipulándose como única retribución y en concepto de Honorarios Profesionales la suma total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400.-), con impuestos incluidos.-

**DEJAR CONSTANCIA** que el Ministerio de Economía y Obras Públicas podrá comisionar a la

Profesional para realizar tareas inherentes a su función.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400.-), será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 2005.-

#### DECRETO N° 501

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2005.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1º de Marzo de 2005, la renuncia presentada al cargo de Director Provincial de Auditoría y Control de Gestión dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación por el señor Carlos Rubén **GRANDI** (Clase 1954 - DNIN° 11.502.543), quien fuera designado mediante Decreto N° 156/99 y confirmado por Decreto N° 88/03.-

#### DECRETO N° 502

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2005.-

**ACEPTASE**, a partir del día 28 de Febrero del año 2005, la renuncia al cargo de Asesora Letrada dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por la señora María Laura **RAMOS** (D.N.I. N° 24.336.229) quien fuera designada mediante Decreto N° 428-04.-

#### DECRETO N° 503

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2005.-

**DEJASE SIN EFECTO**, a partir del 1º de Marzo de 2005, la designación en el cargo de Asesora Letrada - Nivel Dirección General - dependiente de la Fiscalía de Estado, dispuesta a favor de la doctora Claudia Gabriela **LOPEZ LESTON** (DNI N° 14.656.825) mediante Decreto N° 0203/95 y conformada por Decreto N° 188/03.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1º de Marzo de 2005, en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831, a la doctora Claudia Gabriela **LOPEZ LESTON** (DNI N° 14.656.825), en el cargo de Asesora Letrada - Nivel Dirección General - del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 504

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2005.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1º de Marzo de 2005, la renuncia presentada al cargo de Director Provincial de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación por el señor José Raúl **SANTIBÁÑEZ** (Clase 1964 - DNI. N° 17.095.243), quien fuera designado mediante Decreto N° 010/04.-

#### DECRETO N° 505

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2005.-

**DESIGNASE**, a partir del día 01 de Marzo de 2005, en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831, al señor Federico Esteban **MUÑOZ** (Clase 1966 - DNI. N° 17.549.791) en el cargo de Director Provincial de Prensa dependiente de la Subsecretaría de In-

formación Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 506

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2005.-

**DEJASE SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto N° 3330 de fecha 08 de Noviembre de 2004.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1º de Marzo de 2005, en el cargo de Directora Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Claudia Elisabet **SIMONUTTI** (D.N.I. N° 13.283.944), en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 507

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.085/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contratos de Locación de Servicios, con los agentes que seguidamente se detallan por el término de once (11) meses a partir del día 1º de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, para cumplir funciones en diferentes áreas del Ministerio de Gobierno, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la categoría que se indica en cada caso, más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, como así también percibirán Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03, del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y la suma fija no remunerativa y no bonificable de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00):

- **AGUILAR**, Claudia Gabriela (D.N.I. N° 22.097.882), categoría 10, quien cumplirá funciones administrativas en el Museo Regional Provincial «Padre Manuel Jesús MOLINA», dependiente de la Subsecretaría de Cultura, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 10.217,07).-

- **ARCE**, Andrea Fabiana (D.N.I. N° 21.737.804), categoría 10, quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.179,45).-

- **CABEZUELO**, Mónica Beatriz (D.N.I. N° 25.026.254), categoría 10, quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.984,55).-

- **CALFUCURA**, Viviana Elizabeth (D.N.I. N° 21.352.886), categoría 10, quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIUNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 10.121,30).-

- **CANALE**, Juan Manuel (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.875), categoría 10, quien cumplirá funciones administrativas en el ámbito del Ministerio de Gobierno, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIUNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 10.121,30).-

- **CARDOZO**, Sonia Adriana (D.N.I. N° 27.228.416), categoría 10, quien cumplirá funciones como administrativa y guía en el Museo Regional Provincial «Padre Manuel Jesús MOLINA», cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 10.063,26).-

- **CURIN**, Marta Alejandra (D.N.I. N° 21.776.681), categoría 10, quien cumplirá funciones administrativas en la Seccional de Registro Civil de la localidad de Pico Truncado, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHEN-

TA YSEIS CON NOVENTA YOCHO CENTAVOS (\$ 9.286,98).-

- **DODMAN**, María Elena (D.N.I.N° 14.212.376), categoría 10, quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.449,72).-

- **DURE**, Nidia Cristina (D.N.I. N° 12.383.843), categoría 10, quien cumplirá funciones como guía publicitaria en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús MOLINA", cuyo gasto asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA YOCHO CENTAVOS (\$ 9.926,38).-

- **FARIAS**, Diego Amaro (Clase 1972 - D.N.I.N° 22.909.532), categoría 10, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General de Defensa Civil, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA YOCHO CENTAVOS (\$ 9.286,98).-

- **GALARZA**, Martha Dolores (D.N.I.N° 13.802.774), categoría 10, quien cumplirá funciones como auxiliar administrativa en la Biblioteca Pública Provincial "Juan Hilarión LENZI", cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA YOCHO CENTAVOS (\$ 9.926,38).-

- **GOMEZ**, Blanca Susana (D.N.I.N° 17.281.266), categoría 10, quien cumplirá funciones como administrativa en la Dirección General de Defensa Civil, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIUNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 10.121,30).-

- **HUENCHOR**, José Edelmiro (Clase 1970 - D.N.I.N° 21.353.322), categoría 10, quien cumplirá funciones como administrativa en la Dirección General de Defensa Civil, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 9.345,02).-

- **LANDABURO**, Paula Verónica (D.N.I. N° 26.324.117), categoría 10, quien cumplirá funciones como auxiliar administrativa en el Complejo Cultural Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 9.345,02).-

- **MENENDEZ**, Paola Constanza (D.N.I. N° 22.278.185), categoría 10, quien cumplirá funciones administrativas en la Escuela Provincial de Danzas, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 9.656,25).-

- **MORALES VIDAL**, Isabel del Carmen (D.N.I. N° 18.784.253), categoría 10, quien desempeñará tareas administrativas en el ámbito del Ministerio de Gobierno, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIUNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 10.121,30).-

- **MORALES**, Laura María Haydee (D.N.I. N° 25.026.591), categoría 10, quien cumplirá funciones administrativas en el ámbito del Ministerio de Gobierno, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.830,52).-

- **NIETO**, Gustavo Enrique (Clase 1968 - D.N.I.N° 20.081.226), categoría 10, quien cumplirá funciones administrativas en el ámbito del Ministerio de Gobierno, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 10.333,40).-

- **PAREDES**, María del Carmen (D.N.I. N° 25.602.234), categoría 10, quien desempeñará tareas administrativas en la Dirección General de Defensa Civil, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 9.345,02).-

- **PICKERING**, Patricia Elaine (D.N.I. N° 10.503.397N), categoría 20, quien se desempeñará en tareas administrativas en el Complejo Cultural Santa

Cruz dependiente de la Subsecretaría de Cultura, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.905,34).-

- **PINTO**, Gloria Elizabeth (D.N.I.N° 16.419.450), categoría 10, quien cumplirá funciones en el ámbito del Ministerio de Gobierno, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 10.063,26).-

- **SCIARRA**, Amalia Beatriz (D.N.I.N° 14.020.052), categoría 10, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General de Defensa Civil, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 10.217,07).-

- **SERRA DAVIDSON**, María Cecilia (D.N.I. N° 24.336.081), categoría 10, quien cumplirá funciones administrativas en la Biblioteca Pública Provincial "Juan Hilarión LENZI", cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIUNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 10.121,30).-

- **SILVA ANTIÑANCO**, María Isabel (D.N.I. N° 23.359.555), categoría 10, quien cumplirá funciones como telefonista en la Dirección General de Defensa Civil, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA YOCHO CENTAVOS (\$ 9.286,98).-

- **SORANI**, Silvia Milena (D.N.I. N° 26.325.477), categoría 10, quien cumplirá funciones en el ámbito del Ministerio de Gobierno, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.179,42).-

- **STROPPIANA**, Laura Marcela (D.N.I.N° 21.783.600), categoría 5, quien cumplirá funciones como Profesora de Danzas en la Escuela Provincial de Danzas, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 10.000,19).-

- **SUAREZ**, Néstor Fabio (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.064.166), categoría 10, quien cumplirá funciones en atención al público en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús MOLINA" dependiente de la Subsecretaría de Cultura, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.946,87).-

- **VIACAVA**, Corina Andrea (D.N.I.N° 23.811.883), categoría 10, quien cumplirá funciones como Profesora de Danzas en la Escuela Provincial de Danzas, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.054,33).-

- **VIVAR**, Valdemar Alejandro (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.726.200), categoría 10, quien cumplirá funciones en el ámbito del Ministerio de Gobierno, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 9.752,03).-

**AFECTASE**, el gasto que damanda el cumplimiento del presente, y que asciende a la suma total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 288.187,99)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - CARACTER: Administración Central - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005 y de acuerdo a los ITEMS - FINALIDAD - FUNCION que a continuación se detallan por los montos que en cada caso se indican:

- **ITEM: Ministerio** - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar, por la suma total de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 70.401,23).-

- **ITEM: Registros Públicos** - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar, por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

(\$ 9.286,98).-

- **ITEM: Defensa Civil** - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 57.602,37).-

- **ITEM: Cultura** - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 150.897,41).-

## DECRETO N° 508

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 214.126/04 (tres cuerpos).-

**APRUEBASE** la Licitación Pública N° 43/04, Autorizada por el Decreto N° 2941/04, tendiente a la adquisición de Equipamiento Médico, con destino al Hospital Distrital de la localidad de Gobernador Gregores, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

**DES ESTIME** las ofertas presentadas por las firmas "**CARLZEISS ARGENTINA S.A.**" en razón de encontrarse incurso en las causales de desestimación previstas en las Cláusulas 6ª - Inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones, concordante con el Artículo 15º - Primer Párrafo del Decreto N° 263/82, Reglamento de Contrataciones, **Cotización parcial del Renglón como asimismo no presenta nómina de instituciones y referencias de funcionamiento y calidad del Servicio Técnico de Mantenimiento otorgado por usuarios Públicos y/o Privados** conforme Cláusula 13º, del Pliego de Bases y Condiciones "**RADIOGRAFIA AUSTRALS.H.**" para el Renglón N° 5, en razón de encontrarse incurso en la causal de desestimación previstas en la Cláusula 6ª - Inciso c) concordante con el Artículo 15º - Primer Párrafo del Decreto N° 263/82, Reglamento de Contrataciones - **Cotización Parcial del Renglón.**-

**ADJUDICASE** a la firma "**RADIOGRAFIA AUSTRALS.H.**", con domicilio real en Montevideo N° 443 - C.P. 8000 - Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires, y con domicilio especial en calle Ituzaingo N° 538 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 1196, en el Renglón N° 2 - **POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION**, por un monto total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.-), "**PHARMACORP S.R.L.**" con domicilio real en Hipólito Yrigoyen N° 1533 - C.P. 9000 - Comodoro Rivadavia - Chubut, y con domicilio especial en calle Urquiza N° 474 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 1048, en el Renglón N° 5 - **POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION**, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 864.-).

**DECLARASE DESIERTO** los Renglonos Nros. 1 y 4, por no haberse obtenido ofertas válidas.-

**DECLARASE FRACASADO** el Renglón N° 3, por no haber obtenido ofertas válidas o admisibles.-

**CONTRATASE DIRECTAMENTE**, por los Renglonos **DESIERTOS** y **FRACASADOS**, con la firma comercial **Centro de Servicios Hospitalarios S.A.**, por un monto total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 83.700.-).

**AFECTASE**, el gasto que damanda el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM: Salud Pública** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2005.-

**ABONES E** a través del área correspondiente a las firmas comerciales:

"**RADIOGRAFIA AUSTRAL S.H.**" \$ 13.500.-

"**PHARMACORP S.R.L.**" ..... \$ 864.-

"**CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.**" - ..... \$ 83.700.-



**DECRETO N° 510**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 415.437/04.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de Diciembre del año 2004, la renuncia presentada por el señor Darío Alberto **BORGIALLI** (Clase 1948 - D.N.I. N° 7.820.375), al cargo de Director General del Área de Contrataciones, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial, quien fuera designado "Ad Honorem" mediante Decreto N° 2037-04.-

**AGRADECER** los servicios prestados por el señor Darío Alberto **BORGIALLI** en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 511**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 411.753/04.-

**DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 1805 de fecha 21 de Junio del año 2004.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio Financiero 2005, la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 887,63), en concepto de reintegro al señor Juan **HEUPEL**, por gastos abonados de su peculio.-

**ABONAR** al señor Juan **HEUPEL** la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 887,63).-

**AFECTAR** el gasto indicado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: de acuerdo al siguiente detalle del Ejercicio Presupuestario 2005:

202 - Prod. de la Minería Petróleo y sus Derivados: .....	\$ 844,50.-
227 - Transporte y Almacenaje: .....	\$ 38,00.-
229 - Comunicaciones: .....	\$ 5,13.-
TOTAL: .....	\$ 887,63.-

**DECRETO N° 512**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 217.109/04.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mirta **DI NEGRO** (D.N.I. N° 12.916.068), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Distrital Lago Argentino, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**FACULTAR** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 513**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.866/04.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Sergio Eduardo **PERRANDO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.060.515), para cumplir funciones como Administrativo, en el Hospital Distrital Lago Argentino, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Ley N° 591 - Carrera para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, Régimen Horario: 35 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**FACULTAR** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 514**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.909/04.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Nilda Margarita **CHAURA** (D.N.I. N° 18.710.233), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**FACULTAR** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 515**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 400.013/04.-

**MODIFICAR** el Decreto Provincial N° 087/05, en su Artículo 3° donde dice: "...remitirá copia del presente a la Empresa **SURGAS S.A.**"; debe decir: "...remitirá copia del presente a la Empresa **DISTRIGAS S.A.**"

**DECRETO N° 516**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 217.022/04.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios

con el señor Pedro Andrés **GARRETON** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.041.125) para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contratación de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**FACULTAR** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 517**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 217.978/05.-

**CESAR EN SUS FUNCIONES**, a partir del día 1° de Enero de 2005, la agente de Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Servicios Generales, doña Silvia **ORELLANA TRONCOSO** (D.N.I. N° 12.047.018), con prestación de servicios en el Comedor Escolar N° 29, dependiente de la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, en virtud de acogerse a los beneficios de Jubilación por Invalidez, conforme a lo facultado en el Artículo 62° de la Ley 1792 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 518**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 400.828/05.-

**ASIGNAR** a favor de la Subsecretaría de Turismo, en la personada de su titular don Luis Mariano **BESIO**, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión destinada a afrontar los gastos que demandará la "REUNION DE DIRECTORES DE TURISMO Y SECTOR PRIVADO", a realizarse en la ciudad de Río Gallegos, el día 2 de Marzo de 2005 y que tiene por finalidad evaluar las acciones conjuntas realizadas durante el año 2004 y consensuar las políticas de trabajo para el año 2005.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Bienes de Servicios, del Ejercicio 2005.-

**DECRETO N° 519**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 214.427/04 (tres cuerpos).-

**APRUEBAR** la Licitación Pública N° 37/04, Autorizada por el Decreto N° 2824/04, tendiente a la adquisición de Equipamiento (Mesas de Anestesia de Alta Complejidad), con destino al Hospital Regional de Río Gallegos, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

**DESESTIMARSE** las ofertas en razón de no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones,

presentadas por las firmas "PHARMACORP S.R.L." "No tiene incorporado Bajo Flujo y Espirometría".-

**ADJUDICASE** a la firma "JAEJ S.A.", con domicilio real en Catamarca N° 3426/28 - C.P. 1640 - Martínez - Provincia de Buenos Aires, y con domicilio especial en calle Ramón y Cajal N° 345 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 259, POR MENOR PRECIO, por un monto total de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 516.000.-).

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2005.-

**ABONASE** a través del área correspondiente a la firma comercial "JAEJ S.A." por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 516.000.-).

### DECRETO N° 520

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 215.988/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Alicia **PEREYRA** (D.N.I. N° 23.445.546), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 0519

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-  
Expediente IDUV N° 047.902/2005.-

**ADJUDICAR** a la Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L.**, la Licitación Pública IDUV N° 07/2005, tendiente a Contratar la Ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA Y CAÑADON SECO (AÑO 2005 - 2006)" a la Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L.**, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.122.400,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**IMPUTAR** el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda- Proyecto: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ES-

**COLARES EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA Y CAÑADON SECO (AÑO 2005 - 2006)"**, del Ejercicio 2005.-

**NOTIFICAR** fehacientemente los términos de la presente a la Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L.**-

**REMITIR** copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas

### RESOLUCION N° 0536

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-  
Expediente IDUV N° 047.564/2004.-

**APROBAR** el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 81/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA GRUPO 2 SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS".-

**PREADJUDICAR** la Obra "90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA GRUPO 2 SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 81/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 9.540.000,00.-	\$ 11.299.171,66.-
02	EDECO S.A.	\$ 9.540.000,00.-	\$ 11.400.297,33.-
03	LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.	\$ 9.540.000,00.-	\$ 11.417.777,38.-

**ESTABLECER** que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

**DETERMINAR** que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho a la Empresa **JUAN FELIPE GANCEDO S.A.** y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

### RESOLUCION N° 0537

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-  
Expediente IDUV N° 047.565/2004.-

**APROBAR** el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 82/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "65 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOREJERCITO EN RIO GALLEGOS".-

**PREADJUDICAR** la Obra "65 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 82/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01	EDECOS.A	\$ 7.290.000,00.-	\$ 8.624.253,30.-
02	LOSCALZO Y DEL CURTOS.R.L	\$ 7.290.000,00.-	\$ 8.727.214,30.-
03	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 7.290.000,00.-	\$ 8.729.027,55.-

**ESTABLECER** que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

**DETERMINAR** que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de

Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho a la Empresa **EDECO S.A.** y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICION N° 02

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2005.-

#### VIS TO :

El Expediente N° 481.576/04; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Empresa **Repsol YPF S.A.**, solicita autorización para la ejecución de la Obra "**Modificación de la Trazo del Oleoducto de 18", Tramo Planta Cañadón Seco - Planta Termap**", que implica el cruce de cuerpos de agua;

Que la citada Empresa ha presentado la correspondiente Memoria Técnica de la obra, describiéndose los aspectos constructivos de la misma, adecuándose a lo establecido en el **Reglamento para la Ejecución de Obras de Cruces de Cursos de Agua con Oleoductos, Gasoductos y/o Poliductos**, aprobada mediante Disposición N° 005/01 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que a fs. 40/41 obra Informe Técnico final, indicando la factibilidad de otorgar el permiso solicitado, habida cuenta de la adecuación por parte de la Empresa, de observaciones realizadas mediante informes anteriores al citado;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 001/DPRH/2000, respecto al pago de la Tasa por Inspección y Habilitación de Obras Hidráulicas;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

#### POR ELLO:

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°) OTORGAR PERMISO** a favor de la Empresa **REPSOL YPF S.A.**, con domicilio legal en Av. Del Libertador N° 520 - General Mosconi - Chubut, para ejecutar el cruce de cursos de agua con la obra denominada "**Modificación de la Trazo del Oleoducto de 18", Tramo Planta Cañadón Seco - Planta Termap**", teniendo en cuenta las normativas vigentes y de acuerdo a la memoria descriptiva presentada.-

**Artículo 2°)** El permisionario deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación, de la fecha en que se comenzarán a realizar los trabajos de cruces, notificando por escrito con una antelación mínima de setenta y dos horas, ya que los mismos serán inspeccionados por técnicos del área, quienes constatarán que la obra se ajuste a lo desarrollado en la memoria descriptiva aprobada y a la normativa vigente.-

**Artículo 3°)** El permisionario, una vez realizada la Prueba Hidráulica correspondiente, deberá remitir a la Autoridad de Aplicación, el Acta de Ejecución donde consten los detalles y el resultado de la misma.-

**Artículo 4°)** Establecer que el Permisionario, una vez fijados los trabajos en los cursos mencionados, deberá efectuar la recomposición de márgenes afectadas durante los mismos, respetando todos los valores de perfiles, debiendo dar aviso de ello a la Autoridad de Aplicación para la correspondiente verificación.-

**Artículo 5°)** Solicitar al permisionario la presentación del certificado de conformidad del contratante en lo que respecta a las obras de cruce. Asimismo, deberá presentar planos conforme a obra, de acuerdo

a lo especificado en la Reglamentación aprobada mediante Disposición N° 05/2001, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, si se efectuaran modificaciones en la Memoria Descriptiva, como así también toda otra información que la misma requiere.-

**Artículo 6°) REGISTRES E.** Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada, notifíquese a **REPSOL YPF S.A.** Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVES E.**-

**Ing° VILMA S. MINATTI**  
Directora Provincial de  
Recursos Hídricos

#### DISPOSICION N° 03

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-

#### VIS TO :

El Expediente N° 481.746/04, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota a fs. 1, la Empresa Telefónica de Argentina S.A., solicita autorización para la ejecución de la obra "**Cruce de cursos de agua con tendidos de línea de fibra óptica**" - Zona Puerto Santa Cruz";

Que la citada Empresa ha presentado la correspondiente Memoria Técnica de la obra, describiéndose los aspectos constructivos de la misma, adecuándose a lo establecido en el **Reglamento para la Ejecución de Obras de Cruces de Cursos de Agua con Oleoductos, Gasoductos y/o Poliductos**, aprobada mediante Disposición N° 005/01 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que a fs. 7/8/9 obra Informe Técnico final, indicando la factibilidad de otorgar el permiso solicitado, habida cuenta de la adecuación por parte de la Empresa, de observaciones realizadas mediante informes anteriores al citado;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 001/DPRH/2000, respecto al pago de la Tasa por Inspección y Habilitación de Obras Hidráulicas;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

#### POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS D I S P O N E :

**Artículo 1°) OTORGAR PERMISO** a favor de la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, con domicilio legal en Roca N° 631 Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para ejecutar el cruce de cursos de agua con la obra denominada "**Cruce de cursos de agua con tendidos de línea de fibra óptica**", teniendo en cuenta las normativas vigentes y de acuerdo a la memoria descriptiva presentada.-

**Artículo 2°)** El permisionario deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación, de la fecha en que se comenzarán a realizar los trabajos de cruces, notificando por escrito con una antelación mínima de setenta y dos horas, ya que los mismos serán inspeccionados por técnicos del área, quienes constatarán que la obra se ajuste a lo desarrollado en la memoria descriptiva aprobada y a la normativa vigente.-

**Artículo 3°)** Establecer que el Permisionario, una vez finalizados los trabajos en los cursos mencionados, deberá efectuar la recomposición de márgenes afectadas durante los mismos, respetando todos los valores de perfiles, debiendo dar aviso de ello a la Autoridad de Aplicación para la correspondiente verificación.-

**Artículo 4°)** Solicitar al permisionario la presentación de los planos conforme a obra, de acuerdo a lo

especificado en la Reglamentación aprobada mediante Disposición N° 05/2001, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, como así también toda otra información que la misma normativa requiere.-

**Artículo 5°) REGISTRES E.** Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada, notifíquese a **Telefónica de Argentina S.A.** Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVES E.**-

**Ing° VILMA S. MINATTI**  
Directora Provincial de  
Recursos Hídricos

## EDICTOS

#### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **GALIAN ROBERTO ALBERTO** en estos autos "**GALIAN ROBERTO ALBERTO S/S UCESION AB INTESTATO**" Expte. G- 20022/04, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2005.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

#### EDICTO 09/05

**CRISTINA DE LOS ANGELES LEMBEYE**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **BERTA AUROA STALLER Y RODOLFO RAMIREZ** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**STALLER BERTA AUROA Y OTRO S/ SUCESORIO**" Expte. N° S- 4306/04, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.-Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Marzo 04 de 2005.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-1

#### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas por subrogancia legal, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Doña Isabel Estela González, por el plazo de treinta (30) días, a comparecer en los autos "**GRANERO, RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente 4442/88. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

#### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, en los autos caratulados "**ESTEFO GONZALEZ ROS ALINDA Y GARCIA OYARZUN PEDRO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° E- 19.145/03, cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días. Publíquese por el término de Tres (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-1

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Marta I. Yañez, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante doña **ANGELA BLANCA PAROLIN**, en los autos caratulados: "**PAROLIN, ANGELA BLANCA s/ Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° P-9590/2005), Publíquese edictos por tres (3) días en el diario La Prensa de Santa Cruz y en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 14 de Marzo de 2005.-

**JOSE A. GONZALEZ NORA**

Abogado

P-1

#### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a cargo de la autorizante Dra. Sandra Elizabeth García, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Armando Celestino ARAVENA, en autos caratulados "**ARAVENA ARMANDO CELESTINO S/SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. A-19.937/2004).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2005.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-1

#### EDICTO

La Dra. Marta Yañez, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados "**ZAS ZC ZYNS KI ANDRES S/AUS ENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO**" (Expte. N° 18.757/2004), CITA y EMPLAZA al Sr. **ANDRES ZAS ZC ZYNS-KI** (Cédula Policía Federal N° 08.431.807) para que comparezca y conteste la demanda, la que tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 315 del C.P.C. y C.); bajo apercibimiento de Designar Defensor

Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.).-

Edictosa publicarse por el término de Ley (CINCO DIAS) en el "Boletín Oficial", de la ciudad de Río Gallegos (Art. 18 Ley 14.394).-

PUERTO DESEADO, 14 de Marzo de 2005.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-3

**EDICTO**

Por disposición del S.S., el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de la Familia, Dra. Claudia E. Guerra, Juez Secretaria Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Leticia Diez, con asiento en esta ciudad cita, a la Sra. **IVANA ALEJANDRA GALLEGOS** para que comparezca a tomar intervención que le corresponda por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento en autos "**RUBAL OSVALDO DARIO Y GALLEGOS IVANA ALEJANDRA S/ HOMOLOGACION**" **EXPTE. N° 12307/00**, de si así no lo hiciera, tener por constituido su domicilio legal en los estrados de este Juzgado y quedar notificado de las providencias que se dicten los días Martes y Viernes, de conformidad con el Art. 134 del C.P.C. y C. con las excepciones que tal norma establece, a tenor de la renuncia efectuada por su letrada apoderada Dra. Ethel Vivian Gassmann. Practíquese la publicación edictal en el Boletín Oficial, y comunicado radial por ante L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, Once de Marzo de 2005.-

**LETICIA DIEZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 027**  
**REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creen con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR:** RECURSOS YAMANA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 3.073 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.648.513,00 **Y:** 2.535.749,00 **B.X:** 4.648.513,00 **Y:** 2.540.785,00 **C.X:** 4.646.913,00 **Y:** 2.540.785,00 **D.X:** 4.646.913,00 **Y:** 2.543.285,00 **E.X:** 4.643.460,00 **Y:** 2.543.285,00 **F.X:** 4.643.460,00 **Y:** 2.535.188,00 **G.X:** 4.646.400,00 **Y:** 2.535.188,00 **H.X:** 4.646.400,00 **Y:** 2.535.749,00.- Se encuentra dentro del lote N° 3, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. - **ESTANCIA: "ELCONDOR"**. - Se tramita bajo Expediente N° 411.139/R/04, denominación: "**MICHELLE**". -

PUBLIQUESE.- Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 028**  
**REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez

(10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creen con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR:** MINERA EL DESQUITE S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.183 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.635.800,00 **Y:** 2.508.000,00 **B.X:** 4.635.800,00 **Y:** 2.515.300,00 **C.X:** 4.633.700,00 **Y:** 2.514.300,00 **D.X:** 4.633.700,00 **Y:** 2.516.000,00 **E.X:** 4.630.000,00 **Y:** 2.516.000,00 **F.X:** 4.630.000,00 **Y:** 2.506.000,00 **G.X:** 4.634.500,00 **Y:** 2.506.000,00 **H.X:** 4.634.500,00 **Y:** 2.508.000,00.- Se encuentra dentro del lote N° 8, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. - **ESTANCIA: "LA MARIA"**. - Se tramita bajo Expediente N° 411.302/B/04, denominación: "**COLICURA**". -

PUBLIQUESE.- Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 029**  
**REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creen con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR:** MINERA EL DESQUITE S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.256 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.630.000,00 **Y:** 2.507.000,00 **B.X:** 4.630.000,00 **Y:** 2.516.000,00 **C.X:** 4.625.400,00 **Y:** 2.516.000,00 **D.X:** 4.625.400,00 **Y:** 2.514.000,00 **E.X:** 4.621.000,00 **Y:** 2.514.000,00 **F.X:** 4.621.000,00 **Y:** 2.508.800,00 **G.X:** 4.625.000,00 **Y:** 2.508.800,00 **H.X:** 4.625.000,00 **Y:** 2.507.000,00.- Se encuentra dentro del lote N° 8, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. - **ESTANCIA: "LA MARIA"**. - Se tramita bajo Expediente N° 411.304/B/04, denominación: "**CURRU CURA**". -

PUBLIQUESE.- Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, sito en Pasaje Kennedy Casa 3; Secretaria N° Uno a mi cargo, en autos caratulados "**FISCALIA N° UNO S/PROMUEVE JUICIO DE APREMIO C/FLORES OVIEDO ALBERTO PASCUAL**", **Exppte. F-9612/00**, a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.). - Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2005.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, sito en Pasaje Kennedy Casa 3; Secretaria N° Uno a mi cargo, en autos caratulados "**FISCALIA N° UNO S/PROMUEVE JUICIO DE APREMIO C/VALENCIANO MANSILLA RICARDO ERNESTO**", **Exppte. F-9611/00**, a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.). - Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2005.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, sito en Chacabuco esquina Mitre; Secretaria N° Uno a mi cargo, en autos caratulados: "**FISCALIAS DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO Y DOS C/MANCILLA SONIAS/APREMIO**", **Exppte. F-19335/03**, se cita y emplaza a la Sra. **SONIA MANCILLA** a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.). - Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2005.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO DE REMATE**

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "**BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE RIO GALLEGOS (SOEM) Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA**", **EXPTE. B-18635/02**, QUE LA MARTILLERA PUBLICA FABIANA ADRIANA GAROFALO REMATARA EL DIA 04 DE ABRIL DE 2005 A LAS 18.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE AVELLANEDA N° 174 DE RIO GALLEGOS, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO MATRICULA N° 14.910, DEPARTAMENTO I (GÜER-AIKE), CINCUNSCRIPCION II, SECCION "A", PARCELA 9, MANZANA N° 223, UBICADO EN AVDA. JULIO A. ROCA N° 355 DE RIO GALLEGOS.- SE TRATA DE UNA EDIFICACION CONSTRUIDA TOTALMENTE EN MAMPOSTERIA SOBRE UN TERRENO DE 625,00 M2.- (12,50 X 50,00), QUE GUARDA UN BUEN ESTADO DE USO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.- Dicha propiedad, que tiene aproximadamente 350,00 M2 CUBIERTOS, ESTA

ESTRUCTURADO EN DOS PLANTAS CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCION FUNCIONAL: **PLANTA BAJA:** HALL DE RECEPCION, DOS OFICINAS GRANDES, UN PRIVADO, DOS COCINAS Y DOS SANITARIOS.- **PLANTA ALTA:** CUATRO OFICINAS, UN HALL DISTRIBUIDOR, UN DEPOSITO Y UN BAÑO.- AL FONDO HAY UN TERRENO LIBRE DE APROXIMADAMENTE 12,50 POR 35,00 MTS. COMPLETAMENTE CERCADO POR PAREDES NUEVAS, MUY ALTAS Y BIEN CIMENTADAS.- LOS PISOS DE LA PROPIEDAD SON EN SU MAYORIA DE CERAMICA ESMALTADA, CON ALGUNOS AMBIENTES ALFOMBRADOS Y OTROS CON CEMENTO ALISADO DE COLOR.- TODOS LOS CIELOS RASOS SON DE MACHIMBRE.- EL FRENTE DEL INMUEBLE TIENE BUENA FACHADA, REJAS DE SEGURIDAD Y UNA ESPACIOSA VEREDA.- LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA OCUPADA POR EL GREMIO DEMANDADO.- **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 19.152,03 AL 18/02/05.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 151,63 AL 23/02/05 MAS DEUDA POR CONVENIO DE PAGO DE \$ 1.239,57.- EL REMATE SE REALIZARA CON LABASE DEL CAPITAL RECLAMADO \$ 100.712,52.- TRANSCURRIDO TREINTA (30) MINUTOS EN EL CASO DE NO EXISTIR POSTORES, SE PROCEDERA A SUBASTAR REDUCIENDO LA BASE EN UN 25% DE ESTO ES \$ 75.534,39.- SI TAMPOCO EXISTIEREN POSTORES SE ORDENARA LA SUBASTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.- **SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.-** TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- **EXHIBICION:** LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE EL DIA 01 DE ABRIL DE 2005 EN HORARIO DE 11:00 A 12:00 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES A LA MARTILLERA ACTUANTE TELEFAX (02966)-420017 EN HORARIO DE 17.00 A 20.00.-

RIO GALLEGOS, 17 DE MARZO DE 2005.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria de Familia, a cargo de la suscripta y atento a lo normado por el Art. 17 de la Ley 28.248, se hace saber que en los autos **"MENDES PINTO MANUEL S/SOLICITA INSCRIPCION" (EXPTE. M-0366/03)** el Sr. Manuel Mendes Pinto se encuentra tramitando la inscripción en el Registro Civil y Capacidad de las Personas la agregación del nombre de su madre **MIGUELINA MESSINA** en su partida de nacimiento.-

SAN JULIAN, 11 de Marzo de 2005.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-1

## EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento

en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplazo por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **HUGO JOSE PRUDENCIO**, en los autos caratulados: **"PRUDENCIO HUGO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° P- 22.738/04.** Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 28 de Febrero de 2005.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-3

## EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplazo por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **OYARZUN JOSE ANIBAL**, en los autos caratulados: **"OYARZUN JOSE ANIBAL S/SUCESORIO" EXPTE. N° O- 22.747/04,** Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "LA PRENSA" de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 22 de Febrero de 2005.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**

Secretario

P-3

## EDICTO N° 023

### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CERRO VANGUARDIA S.A., **UBICACION:** LOTEN° 20, **FRACCION:** "A", **SECCION:** "XII", **DEPARTAMENTO:** DESEADO, **LOTEN° 20, FRACCION:** "B", **COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA;** **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "ES MERALDA".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.673.500,00 Y= 2.449.999,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.674.000,00 Y: 2.447.400,00 B.X: 4.674.600,00 Y: 2.454.050,00 C.X: 4.673.500,00 Y: 2.454.000,00 D.X: 4.673.500,00 Y: 2.454.500,00 E.X: 4.669.600,00 Y: 2.454.500,00 F.X: 4.669.600,00 Y: 2.447.400,00.**- Encierra una superficie de 3.497 Has. 75a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "ARAGONESA, SAN RAUL". Expediente N° 410.449/CV/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas

PCIA. DE SANTA CRUZ

P-3

## EDICTO

**JUDICIAL** Juzgado de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minoridad a cargo de la Doctora **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Secretaria a cargo de la Doctora **GRISELDA ISABEL BARD**, con asiento en Pico Truncado, comunica por el término de dos días en los autos caratulados "OFICIO LEY 22172 JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL N° 24 - SECRETARIA N° 47 CAPITAL FEDERAL en autos caratulados PROVELCO SOCIEDAD ANONIMA QUIEBRA - EXPEDIENTE (Expte. 07782/03)", que el Martillero designado **CRISTIAN ALEJANDRO MARTINEZ** rematará el día 02 de Abril del año dos mil cinco a la hora 13, en calle San José Obrero número 1130 de la ciudad de Caleta Olivia, las manzanas 114 a, 114b, 115a, 115b, designados catastralmente como "Manzana 114A, 114B, 115A, 115B, de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, matrículas números: 9999, 9998, 10021, 10002, 10003, 10005, 10006, 10010, 10011, 10012, 10013, 10014, 10015, 10016, 10017, 10019, 10020, 10022, 10023, 10024, 10026, 10027, 10028, 10029, 10030, 10031, 10032, 10033, 10034, 10035, 10036, 10037, 10038, 10039, 10040, 10041, 10042, 10043, 10044, 10045, 10046, 10047, 10048, 10049, 10050, 10051, 10052, 10053, 10054, 10055, 10056, 10057, 10058, 10059, 10060, 10061, 10062, 10063, 10064, 10065, 10066, 10067, 10068, 10069. Departamento VI Deseado, con base al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentran, discriminado de la siguiente manera: Manzana 114A pesos noventa y seis mil cuatrocientos setenta con noventa y seis centavos, Manzana 114B cincuenta y dos mil novecientos cuarenta con cuarenta centavos, Manzana 115A sesenta y siete mil quinientos setenta y nueve con treinta y ocho centavos y Manzana 115B setenta mil ciento veinte con veinte centavos, fraccionado, en lotes y/o en conjunto, y si transcurrida media hora no existieran postores, deberá efectuarse una reducción del veinticinco por ciento del valor, y si se presentara idéntica situación deberá procederse a realizar la subasta sin base, y al mejor postor, de conformidad con lo normado en el Artículo 565 y ss. Del CPCC 208 y ccs. De la ley de C. y quiebras; por intermedio del Señor **MARTILLERO CRISTIAN ALEJANDRO MARTINEZ**, percibiendo en el acto de la subasta el 10% del precio en concepto de seña y el 5% como comisión, y el saldo al momento de la aprobación de la subasta.- Al momento de suscribir el Boleto de Compraventa él o los que resulten compradores fijarán domicilio procesal dentro del radio del Juzgado.- Las deudas que pesaren sobre los inmuebles deberán ser soportadas por el eventual comprador y las entidades involucradas deberán verificar sus créditos anteriores al dictado del auto de quiebra, por ante el Juzgado en el que se tramita la quiebra de Provelco S.A., Juzgado Nacional Número 24, Secretaria 47, Ciudad de Buenos Aires y el pago de las deudas posteriores al dictado de la quiebra 18/04/00 deberán ser requeridas en éstas.-

PICO TRUNCADO, 22 de Marzo de 2005.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**

Secretaria Civil Laboral y Comercial

Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - P. Truncado

P-2

## NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

**CEDULA DE NOTIFICACION A**

**LEANDRO FORTO y MARTINEZ SUSANA**  
- **AGUILAR CANDELARIA**

Me dirijo a Ud. en Auto caratulado: **LEANDRO FORTO S/ACTA DE INSPECCION SEGURIDAD E HIGIENE EXPTE. N° 553.290/05 y MARTINEZ SUSANA - AGUILAR CANDELARIA S/ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE EXPTE. N° 553.072/04** que se tramita ante la Dirección de Relaciones Laborales dependiente de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-2

**DICTAMEN ACUSATORIO  
CIRCUNSTANCIADO N° 486/04  
FORMULACION DE CARGOS:  
DRIS ALDI ANA MARIA**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 21 días del Mes de Marzo de dos Mil Cinco, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 553045/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **DRIS ALDI ANA MARIA**, con domicilio en **ERRAZURIZ N° 328**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

**Incumplimiento a la Disposición 804 S Ty S S/04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **DRIS ALDI ANA MARIA**, del **D.A.C. N° 486/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-  
FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS. T. Y S. S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
P-3

**DICTAMEN ACUSATORIO  
CIRCUNSTANCIADO N° 488/04  
FORMULACION DE CARGOS: TOBIO  
MAURICIO**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 21 días del Mes de Marzo de dos Mil Cinco, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552888/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **TOBIO MAURICIO**, con domicilio en **MISIONES N° 350** de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

**Incumplimiento a la Disposición 682 S Ty S S/04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **TOBIO MAURICIO**, del **D.A.C. N° 488/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-  
FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS. T. Y S. S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION  
A: JORGE RUBEN TERRAZA**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: LENCINA MARIO, GOMEZ ARIEL, AGÜERO MARCELA Y GODOY YAMILA S/ DEMANDA LABORAL C/ V & G ALTA SEGURIDAD Y/O JORGE RUBEN TERRAZA, Expte. N° **551.705/MG/2004**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° **154/S Ty S S/2005**, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) DETERMINAR COMO LAUDO ARBITRAL** que la **R/S V & G ALTA SEGURIDAD Y/O JORGE RUBEN TERRAZA**, con domicilio en Estrada N° 114 de esta ciudad capital, debe abonar a favor del SR. LENCINA MARIO DNI N° 29.103.628 con domicilio en B° 366 Viv. Casa 107 la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.397,63) a favor del SR. GOMEZ ARIEL DNI N° 31.198.947 con domicilio en B° 52 Viv. Casa 46, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.397,63), a favor de la SRA. AGÜERO MARCELA DNI N°

31.377.186 con domicilio en Tucumán N° 350 la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.397,63), a favor de la SRA. GODOY YAMILA DNI N° 30.502.871 con domicilio en Pje: La Pampa

**LICITACIONES**



**LA MUNICIPALIDAD  
DE RIO GALLEGOS  
LLAMA A**

**LICITACION PUBLICA N° 08/MRG/04**

**OBJETO: Adquisición de un (1) Cargador Frontal Compacto y Aditamentos, el que será destinado al Departamento Forestación, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DOSCUATROCIENTOS (\$ 202.400,00).**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.518,00).**

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 22 de Marzo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** Hasta el día 06 de Abril de 2005 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** 06 de Abril de 2005, a las 10:00 Hrs. en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Av. San Martín N° 791.-

P-1

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS  
PUBLICAS**

**LICITACION PUBLICA N° 09/2005**

**OBRA: "ACONDICIONAMIENTO CUADRA N° 2 ARMADA ARGENTINA PARA ALCALDIA"**

**UBICACION: LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.200.000,00**

**CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 2.933.333,33**

**PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS**

**GARANTIA DE OFERTA: \$ 22.000,00**

**SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00**

**FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 28**

**DE ABRIL DE 2005 A LAS 15,00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCAN° 819-9400- RIO GALLEGOS- PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**CONSULTAS DE PLIEGOS: HASTA DIEZ (10) DIAS ANTES DE LA APERTURA EN LA CITADA DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO N° 277 CAPITAL FEDERAL**

**ADQUISICIONES: A PARTIR DEL DIA 28 DE MARZO DE 2005.-**

**HASTA CINCO (5) DIAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES.-**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/AGVP/05**

**MOTIVO: "REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 43, TRAMO: PICO TRUNCADO - LAS HERAS"**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.500.000,00.**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 69.500,00.**

**FECHA DE APERTURA: 29-04-05 - HORA: 11:00.**

**LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTACRUZ) Y/O EN CASA DE SANTACRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-**

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 07/AGVP/05**

**MOTIVO: "CONSTRUCCION ALIVADOR DE CRECIDAS SECTOR OESTERIO GALLEGOS RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: GUERAIKE - RIO GALLEGOS, SECCION: KM. 2603,92"**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.145.838,52.**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.000,00.**

**FECHA DE APERTURA: 21-04-05 - HORA: 15:00.**

**LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTACRUZ) Y/O EN CASA DE SANTACRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-**

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



N°834, lasuma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.397,63), todos por los rubros de: Faltade pagode haberes C.C.T. 130/75, Diferencia en liquidación de haberes, aportes provisionales, más decretos, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** Los importes mencionados en el Artículo 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. N°723448/7 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar

ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no-cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 1° y 2° se hará pasible de una sanción de acuerdo a lo expuesto en el Anexo II Cap. 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley Pcial. 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
P-3

## LICITACIONES



### EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 08/AGVP/05

**MOTIVO: "REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 43, TRAMO: PERITO MORENO -LOS ANTIGUOS"**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 43.612.244,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 43.600,00

**FECHA DE APERTURA:** 29-04-05 - HORA: 11:00

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTACRUZ) Y/O EN CASA DE SANTACRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



### EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/AGVP/05

**MOTIVO: "OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA PROVINCIAL N° 43, TRAMO: FITZ ROY - PICO TRUNCADO"**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 75.800.724,69

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 75.000,00

**FECHA DE APERTURA:** 29-04-05 - HORA: 11:00

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTACRUZ) Y/O EN CASA DE SANTACRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



### EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 11/AGVP/05

**MOTIVO: "EJECUCION DE ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE Y SUS ACCESOS SOBRE EL RIO GALLEGOS EN GÜER AIKE RUTA NACIONAL N° 3"**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 14.000.000,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 14.000,00

**FECHA DE APERTURA:** 21-04-05 - HORA: 15:00

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTACRUZ) Y/O EN CASA DE SANTACRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

### PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA

**LICITACION PUBLICA N° 10/2005.- "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO CON DESTINO AL HOSPITAL DE CALETA OLIVIA".-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 21 DE ABRIL/2005 - 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <[www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar)>.-

P-1

### PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES HOSPITAL DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA

**LICITACION PUBLICA N° 11/2005.- "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO CON DESTINO AL HOSPITAL DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA".-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 26 DE ABRIL/2005 - 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <[www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar)>.-

P-1



### LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/05

**OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PASEO DE LOS ARTESANOS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-**

**FECHA DE APERTURA:** 08 de Abril de 2005, a las 12:00 horas.-

**LUGAR DE APERTURA:** Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000,00).-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Doscientos sesenta (\$ 260,00).-

P-1



**CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 002/2005**

**Expediente N° 481.321/04**  
**Objeto: ADQUISICION "TREPANOS, E IMPLEMENTOS PARA EQUIPOS DE PERFORACION".-**  
**Fecha de Apertura:** 13 de Abril de 2005  
**Hora:** 15 Hs.  
**Lugar de Apertura:** Dirección de Administración Consejo Agrario Provincial Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz  
**Presupuesto Oficial:** \$ 150.000,00  
**Garantía de Oferta:** 1% del Valor Total de la Oferta  
**Valor del Pliego:** \$ 150,00  
**Consultas y Venta de Pliegos:**  
 Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca N°976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo 277 1ª Piso Buenos Aires y Página Web de la Provincia [www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar).  
 P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Llama a Licitación Pública Nacional e Internacional:  
**LP 01/UEP/05.-**

**ESTUDIOS GEOLOGICOS Y GEOTECNICOS  
LA BARRANCOSA Y CONDOR CLIFF**

Fecha de venta de Pliegos a partir del: 28 de Marzo hasta el 15 de Abril de 2005.-  
 Fecha de recepción y apertura de sobres:  
**02 de Mayo de 2005 a las 18 horas.**  
 Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno  
 Lugar de consulta y venta de pliegos:  
 \*Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Economía y Obras Públicas Av. Roca 669 3er. piso Río Gallegos.  
 \*Casa de la Provincia de Santa Cruz en Bs. As. calle 25 de Mayo 279 1er. piso Capital Federal.  
 \*Consultas en: [www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar)  
 Presupuesto oficial (\$ 7.411.250,00)  
 Valor del Pliego (\$ 7.500,00) (pesos setemil quinientos).-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
 P-3

**SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3847**

**LEYES**

- 2749 - APRUEBASE en todos sus términos el Acta Acuerdo en el marco del "Programa Nacional 700 Escuelas".-
- 2750 - RATIFICASE, en todos sus términos el Acta de Adhesión al Plan Federal de Salud 2004-2007.-
- 2751 - MODIFICASE el Artículo 9 de la Ley 1772.-
- 2752 - APRUEBASE, el Acta Acuerdo Plan de Seguridad Alimentaria "El Hambre más Ur-gente".- Págs. 1/3

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

- 764 - PROMULGASE, bajo el N° 2749 la Ley sancionada por la H.C.D. de fecha 10/03/05.-
- 765 - PROMULGASE, bajo el N° 2750 la Ley sancionada por la H.C.D. de fecha 10/03/05.-
- 766 - PROMULGASE, bajo el N° 2751 la Ley sancionada por la H.C.D. de fecha 10/03/05.-
- 767 - PROMULGASE, bajo el N° 2752 la Ley sancionada por la H.C.D. de fecha 10/03/05.-
- 487 - APRUEBASE y DECLARASE de Interés Pcial. los "Juegos Interescolares Evita 2005".-
- 488 - APROBAR y DECLARAR de Interés Pcial. los "XIV Juegos de la Araucanía 2005".-
- 489 - APROBAR y DECLARAR de Interés Pcial. el Programa "Deporte Espectáculo 2005".-
- 500 - RATIFICASE el Protocolo Adicional N° 1 al Acuerdo Marco suscripto entre el Gobierno de la Pcia. y la Armada Argentina.-
- 509 - RATIFICAR el Acuerdo Transaccional suscripto entre la Pcia. de Santa Cruz y la Compañía General de Combustibles S.A.- Págs. 1/5

**DECRETOS SINTETIZADOS**

- 490 - 491 - 492 - 493 - 494 - 495 - 496 - 497 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 510 - 511 - 512 - 513 - 514 - 515 - 516 - 517 - 518 - 519 - 520.- Págs. 5/10

**RESOLUCIONES**

- 0519 - 0536 - 0537 - IDUV-05.- Pág. 10

**DISPOSICIONES**

- 02-03-D.P.R.H.-05.- Págs. 10/11

**EDICTOS**

- GALIAN - STALLER Y OTRO - GRANERO - ESTEFO GONZALEZ Y GARCIA OYARZUN - PAROLIN - ARAVENA - ZASZCZYNSKI - RUIBAL Y GALLEGOS - ETOS. NROS. 027 - 028 - 029 - REG. DECATEO - FISCALIA N° UNO C/FLORES - FISCALIA N° UNO C/VALENCIANO MANSILLA - FISCALIAS DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO Y DOS C/MANCILLA - B.P.T. del F. C/SOEM Y OTROS - MENDES PINTO - PRUDENCIO - OYARZUN - ETO. N° 023-MANIF. DE DESC. - PROVELCO S.A. S/ QUIEBRA.- Págs. 11/13

**NOTIFICACIONES**

- S.T. y S.S./LEANDRO FORTO Y MARTINEZ SUSANA - AGUILAR CANDELARIA/ JORGERUBEN TERRAZA/DRISALDIANA MARIA/TOBIOMAURICIO.- Págs. 13/15

**LICITACIONES**

- 08-M.R.G.-04 - 09-MEOP-05 - 02 - 07 - 08 - 09 - 11-A.G.V.P.-05 - 10 - 11-MAS-05 - 10-MEC-05 - 002-C.A.P.-05 - 01-UEP-05 - 25-D.N.V.-05.- Págs. 14/16



*Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios*

**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional N° 25/05 de la siguiente Obra: Provisión, Colocación y Puesta en Funcionamiento del Sistema "Postes S.O.S. de Comunicación para Emergencias en Rutas" en jurisdicción de la Provincia de SANTA CRUZ.-

**FINANCIACION: F.T.N.**

**TIPO DE OBRA: PROVISION, COLOCACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POSTES S.O.S.**

Plazo de obra: **16 meses (incluyendo veda invernal).**

Presupuesto Oficial: **\$ 2.383.529,45.-**

Fecha de Licitación: **11 de Abril de 2005.-**

Hora: **11,00 Horas.**

Valor del pliego: **\$ 1.192,00.**

Lugar de Apertura: **Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) D.N.V.**

Lugar de venta y consulta del Pliego: **Subgerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal. 3° Piso - D.N.V.**

*Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad*

P-4

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, sino son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885 - Correo

Electrónico: [boletinoficialsantacruz@argentina.com](mailto:boletinoficialsantacruz@argentina.com)

**MUY IMPORTANTE**

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICOSERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesos orales, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balances por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-